

abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Bienes Culturales.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Bienes Culturales, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Bienes Culturales.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente de 1991.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior omplación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de Medio Ambiente de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de Medio Ambiente de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N° 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n° 111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de Medio Ambiente, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Medio Ambiente, no pudiendo postularse o sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adoptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de los razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias a régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de las bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los apartados anteriores

no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3ª planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14,00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:

Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Cinco personas de reconocido prestigio en materia de Medio Ambiente, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Agencia de Medio Ambiente, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Presidente de la Agencia de Medio Ambiente y Secretario General Técnico.

*ORDEN de 23 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la convocatoria del Premio Andalucía de Deportes de 1991.*

El Decreto 333/88, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, la posterior ampliación realizada por Decreto 237/91 de 10 de diciembre, pasa a denominarlos Premios Andalucía de Cultura y Medio Ambiente, en ellos se facultaba al Titular de la Consejería para que dictara cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo de los citados Decretos.

Con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor cultural de personas, organismos públicos y entidades públicas o privadas que hayan contribuido de forma notoria a engrandecer y ampliar la cultura de nuestra Comunidad Autónoma, se hace pública la Convocatoria del Premio «Andalucía» de los Deportes de 1991.

Primero. Se convoca el Premio «Andalucía» de los Deportes de 1991, el cual se rige por lo dispuesto en el Decreto 333/88, de 5 de diciembre (BOJA de 17 de diciembre de 1988 N° 103), por el Decreto 237/91 de 10 de diciembre, (BOJA de 20 de diciembre de 1991 n° 111) y por lo que en esta Orden se establece.

Segundo. Podrán optar al Premio «Andalucía» de los Deportes, la persona, grupo de personas, organismos públicos, entidades públicas o privadas que se hayan distinguido por su labor en este campo, desarrollada en Andalucía o directamente relacionada con ella.

Los candidatos deberán ser propuestos por Federaciones de Deportes, Clubes o Asociaciones Deportivas, Ayuntamientos y Diputaciones a través de los correspondientes patronatos o Fundaciones Públicas de Deportes, o por cualquier organismo público o entidades públicas o privadas relacionadas con el Deporte, no pudiendo postularse a sí mismos, también podrán ser propuestos por los miembros del Jurado designado al efecto, el acuerdo será adaptado conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

Tercero. Se hará entrega al galardonado de una escultura original de D. Miguel Ortiz Berrocal, símbolo de estos Premios, así como de dos millones de pesetas.

Cuarto. las candidaturas deberán ir acompañadas:

1. Datos personales del candidato.
2. Una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.
3. Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato, se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente.
4. Una declaración expresa de aceptación de los bases de este Premio y del Fallo del Jurado, por parte del proponente.
5. Las condiciones establecidas en los aportados anteriores no regirán en el supuesto en el que el candidato lo sea a propuesta del Jurado. En tal caso el fallo no será firme hasta que se produzca la aceptación, por parte del candidato, de las bases y del fallo del Jurado.

La referida documentación se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, sito en la C/ Cuesta del Rosario, n° 8, 3º planta, Sevilla.

Quinto. El plazo de presentación de la candidatura queda abierto desde el momento de publicación de esta Orden hasta el día 5 de febrero de 1992 a las 14.00 horas.

El Fallo del Jurado se hará público el día 20 de febrero de 1992.

La entrega del Premio se llevará a cabo, en el Palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, en acto público cuya fecha se anunciará oportunamente.

Sexto. El Jurado estará compuesto por:  
Presidente, el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:

El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Cinco personas de reconocido prestigio en el mundo de la cultura, designadas por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

Secretario, un funcionario de la Dirección General de Deportes, que actuará con voz pero sin voto.

Séptimo. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente resolverá todos aquellos aspectos no previstos en estas bases.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmos. Sres.: Secretario General Técnico y Director General de Deportes.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas, para el desarrollo de actividades e inversiones relacionadas con las competencias propias de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a la Entidad que a continuación se reseña con la cantidad siguiente:

Universidad de Cádiz, Facultad de Filosofía y Letras  
Grupo de Investigación «Historia Contemporánea. Cádiz»  
..... 250.890 ptas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1991.— El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizados exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.*

Vista la propuesta formulado de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para concesión

de subvenciones, que o continuación se detalla:

Sociedad Excursionista de Málaga  
«Grupo de Piragüismo» ..... 100.000 ptos.

Málaga, 10 de diciembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcos Cubero.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.*

Vista la propuesta formulada de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80 de 25 de septiembre de 1990), que establece el procedimiento general para concesión de subvenciones, que a continuación se expreso:

«Mirapalo, S.L.» Teatro de Títeres ..... 120.000 ptas.

Málaga, 11 de diciembre de 1991.— El Delegado, Fernando Arcos Cubero.

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Ayuntamientos Andaluces para la construcción, ampliación y modernización de instalaciones deportivas, al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y al amparo de los Ordenes del Consejero de Cultura y Medio Ambiente sobre concesión de subvención de 29 de noviembre de 1991, ha resuelto hacer públicas las subvenciones otorgadas a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, con la finalidad de construcción, ampliación y modernización de Instalaciones Deportivas.

Ayuntamiento de Mijas	10.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Benalmádena	10.520.000 ptas.
Ayuntamiento de Guadix	10.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Antequera	14.000.000 ptas.
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	3.500.000 ptas.
Ayuntamiento de Torredelcampo	25.000.000 ptas.

Sevilla, 11 de diciembre de 1991.— El Director General, Jesús de la Lama Lamomié de Clairac.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 2 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de abril de 1991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y Asociaciones Deportivas (BOJA núm. 36 de 17 de mayo de 1991).

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1.990, de 2 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 2 de Abril de 1.991, que regula el régimen de concesión de becas, ayudas y premios para deportistas y Asociaciones Deportivas (BOJA nº 36 de 17 de mayo de 1.991).

LOCALIDAD	PROVINCIA	NOMBRE SOLICITANTE	DEPORTE	IMPORTE
BAZA	GRANADA	JOSE LUIS MARTINEZ SANCHEZ	ATLETISMO	400.000.-pt
CORDOBA	CORDOBA	AMADOR MOHEDANO DOMINGUEZ	ATLETISMO	400.000.-pt